

San José, 05 de abril de 2021

CIRCULAR-FIN-01-2021-004 (441)

Señores,

Adriana Castillo Gómez	Unidad de Comunicación e Imagen
Adriana Monge Chaves	Departamento de Diseño de Puentes
Alejandra Aguilar Vega	Departamento de Planificación Estratégica
Alex Pérez Esquivel	Unidad de Salud Ocupacional
Alicia Padilla Duarte	Contraloría de Servicios
Andrea Soto Rojas	Dirección de Planificación Institucional
Andrés Barquero Hernández	Departamento de Costos
Carlos Aguilar Núñez	Departamento Gestión de Servicios
Carlos Jiménez González	Unidad Ejecutora CONAVI/BCIE
Carlos Vega Segura	Dirección de Gestión de Contratos
Carmen Madrigal Rímola	Dirección de Proveeduría Institucional
César Soto Solís	Unidad de Relaciones Laborales
Consuelo Sáenz Fernández	Departamento de Formulación Presupuestaria
David Cruz Andrade	Unidad de Control Interno
Dennis Cordero Centeno	Unidad de Servicios Generales
Dixa Córdoba Gómez	Dirección de Asuntos Jurídicos y Reclamos
Eddy Baltodano Araya	Dirección Región Huetar Atlántico
Edgar Meléndez Cerda	Gerencia de Conservación de Vías y Puentes
Edgar Salas Solís	Gerencia Contratación Vial

Eduardo Mora Jiménez	Departamento de Reajustes y Reclamos
Edwin Quesada Gutiérrez	Departamento de Administración de Peajes
Esteban Coto Corrales	Dirección Región Huetar Norte
Gabriela Baltodano Vargas	Dirección de Diseño de Vías y Puentes
Gabriela Trejos Amador	Gerencia de Asuntos Jurídicos.
Glen Calvo Picado	Departamento de Pesos y Dimensiones
Gloria Peña Bohórquez	Departamento de Suministros
Greivin Jiménez Esquivel	Unidad Ejecutora Puente Binacional y Ruta Nacional No. 147
Hannia Rosales Hernández	Dirección Región Central
Javier González Murillo	Dirección Región Brunca
Johaam Piedra Méndez	Gerencia de Adquisiciones y Finanzas
Jorge Vásquez Rodríguez	Departamento de Análisis Administrativo
Julio Carvajal Saborío	Departamento de Verificación de la Calidad -
Katty Castillo Romero	Unidad de Archivo Central
Kenneth Solano Carmona	Unidad Ejecutora Ruta Nacional No.32
Lizbeth Chavarría Alvarado	Unidad de Desarrollo del Talento Humano
Luis Artavia Sánchez	Dirección Región Chorotega
Luis C. Brenes Robleto	Departamento de Diseño de Vías
Luis Gerardo Leiva Mora	Departamento de Contrataciones
Luis Vega Castro	Dirección de Costos de Vías y Puentes
Magally Mora Solís	Secretaría de Actas - Consejo de Administración
Malaky Aiza Campos	Departamento Ejecución Presupuestaria
María Jesús Prieto Rodríguez	Departamento de Gestión Socio-ambiental
Mario Rodríguez Vargas	Director Ejecutivo
Mónica Moreira Sandoval	Dirección de Contratación de Vías y Puentes

CIRCULAR-FIN-01-2021-004 (441)

Página 3

Pablo Camacho Salazar	Unidad Ejecutora San José – San Ramón
Pablo Contreras Vásquez	Gerencia de Construcción Vías y Puentes
Randall Mora Rojas	Dirección de Gestión del Recurso Humano
Reynaldo Mata Carranza	Dirección Región Pacífico Central
Reynaldo Vargas Soto	Auditoría Interna
Roberto Atavía Marín	Departamento de Gestión de Proyectos de Software
Rolando Arias Herrera	Departamento de Seguimiento y Evaluación
Ruth Quesada Valverde	Unidad de Administración de Sistemas de Información
Sergio Lobo Bejarano	Departamento de Tesorería
Sergio Raynold Quirós	Departamento de Contabilidad
Seyris Solís García	Dirección de Tecnologías de la Información

ASUNTO: RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN DE PROVEEDORES.

Estimados señores:

Mediante oficio **GAF-01-2021-020**, el Gerente de Adquisición y Finanzas, solicita el criterio técnico a la Dirección de Tecnologías de la Información de CONAVI, sobre la puesta en marcha de procedimiento **“Pago de Facturas por vía Electrónica Código 06-03-05-01-V8, Versión VIII”**.

CIRCULAR-FIN-01-2021-004 (441)

Página 4

Con oficio **TIF-01-2021-0032**, la directora de la Dirección de Tecnologías de la Información de CONAVI, emite el siguiente criterio técnico:

En relación a la solicitud realizada, relacionada con el criterio técnico del Procedimiento de Pago de Facturas por vía Electrónica con código 06-03-05-01-V8 en su Versión VIII, como se plantea la forma de gestionar la facturación con documentación digital no es la idónea, puesto que de esta forma se corre el riesgo de pérdida de información, así como duplicidad de la misma. Por lo tanto, a lo interno de la Dirección de Tecnologías de la Información se está gestionando lo pertinente para dar una solución satisfactoria y a su vez viable, con el fin que se pueda trabajar la documentación digital de la facturación electrónica en forma centralizada por medio de un sistema, esto amparado en recomendación de Archivo Central donde indican lo siguiente:

"Aquí lo importante a tener en cuenta, es la búsqueda de la mejor opción para la administración, conservación y recuperación de la información de las facturas desde todas las perspectivas, y en este caso el procedimiento que habla del uso de las carpetas, no brinda las condiciones ideales para cumplir con estas tareas, mucho menos en términos de seguridad.

Desde el punto de vista archivístico, la administración de documentos solamente en carpetas no es una solución a la gestión de factura electrónica, sino más bien trae consigo muchos problemas, como ejemplo; deja en manos de los funcionarios/usuarios llevar los controles y las constancias de las actividades para su resguardo, conservación y preservación.

De continuar con la puesta en marcha del procedimiento actual, esta unidad expresa su preocupación por la falta garantía de organización y acceso de esta información."

Al no saber el tiempo que se pueda llevar en implementar dicha solución, incluyendo las pruebas, entonces se recomienda solicitar la suspensión de dicho procedimiento en forma temporal, siendo que en este momento no se cuenta con el insumo más importante que es la herramienta tecnológica que solventa la necesidad que tiene la Institución para lograr pagar las facturas en forma electrónica.

Basados en el criterio brindado por la Dirección de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Adquisición y Finanzas, dueña del procedimiento "**Pago de Facturas por vía Electrónica Código 06-03-05-01-V8, Versión VIII**", mediante oficio **GAF-01-2021-022**, solicita autorización al Director Ejecutivo para la suspensión temporal, del mencionado procedimiento.

Mediante oficio **DIE-08-2021-0380 (0091)**, el Director Ejecutivo, brinda su autorización, por tal motivo, esta Dirección Financiera, informa que todo trámite para el pago de facturas será con la documentación de forma física, y se realizará mediante el procedimiento de pago "**06-03-05-01 Pago de facturas**" vigente al año 2020.

CIRCULAR-FIN-01-2021-004 (441)

Página 5

Para terminar el recibo de facturas en la recepción de la Dirección Financiera se mantendrá como se ha venido manejando hasta el momento.

Sin otro particular, me despido de ustedes

Atentamente,

José Rojas Monge

Director Financiero a.i

CONAVI

JRM/dfr